



ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PALERMO Y EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DE
LA NACIÓN

La Fundación Universidad de Palermo, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por su presidente el Ing. Ricardo Humberto Popovsky, con domicilio en Mario Bravo 1050 de esta Ciudad, por una parte, y el Ministerio Público de la Defensa de la Nación, en adelante "MPD", con domicilio en Av. Callao N° 970, Piso 6°, de esta Ciudad, representado en este acto por la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, por la otra, considerando los términos del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca suscripto por LAS PARTES en fecha 06 de abril de 2015, por cuyas condiciones generales se rige este acta complementaria, acuerdan lo siguiente:

PRIMERA – Objeto: LA UNIVERSIDAD se compromete a conceder el siguiente beneficio a los/las integrantes del MPD, a saber:

1. 35% de descuento en los aranceles de posgrados y maestrías de la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo. -----
2. 30% de descuento en los aranceles de grado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo. -----

Se aclara que "aranceles" comprende solo aranceles de estudio. Excluye matrículas, otros aranceles menores y otros descriptos en el artículo 10 de las Normas Arancelarias de la Universidad de Palermo vigentes al día de la fecha, las cuales ambas PARTES declaran conocer en su totalidad, y que se encuentran disponibles en el siguiente link: <https://wwws.palermo.edu/Intranet/aranceles/pdf/Normas-Arancelarias.pdf>). -----

Se deja constancia que serán beneficiarios/as de estos descuentos solamente aquellos/as que ingresaren a LA UNIVERSIDAD, a partir de la firma del presente. Todos los descuentos aquí detallados serán aplicados en los turnos y localizaciones que disponga LA UNIVERSIDAD para el dictado ordinario de sus carreras, tanto presencial como a distancia. -----

Por su parte, el MPD publicitará a través de sus medios internos –carteleras, Intranet, Internet- la oferta académica de LA UNIVERSIDAD como así también el beneficio para sus integrantes. -----

SEGUNDA – Plazo: La presente acta complementaria tendrá vigencia por el término de dos (2) años a partir de su firma por ambas PARTES y se renovará en forma automática y sucesiva por períodos de un (1) año calendario si ninguna de las PARTES hiciere conocer fehacientemente su voluntad en contrario antes del vencimiento del presente o de las eventuales prórrogas que se hubieran producido en virtud de la renovación automática así pactada. La rescisión producida por una de las partes, no dará derecho a la otra a reclamar indemnización de ninguna naturaleza por esa causa.



TERCERA – Extensión de los beneficios: Producida la finalización de la presente acta complementaria, los beneficios que recíprocamente se otorgan ambas instituciones cesarán de inmediato, salvo la de los/as alumnos que se encuentren cursando, a quienes se les mantendrán los descuentos mencionados hasta la finalización del semestre en curso.

CUARTA – Limitación de responsabilidad: la presente acta complementaria no representa compromiso presupuestario alguno para las PARTES y queda establecido que ni LA UNIVERSIDAD será responsable de los hechos producidos por la actividad del MPD, como así tampoco el MPD será responsable por las actividades que desarrolle LA UNIVERSIDAD.

QUINTA – Independencia: la presente acta complementaria no representa un compromiso de exclusividad y por lo tanto no impide que cada PARTE pueda desarrollar sus actividades en forma independiente o asociándose a otros organismos. LAS PARTES mantendrán en todo momento la independencia de sus estructuras técnicas y administrativas. Asimismo, LAS PARTES dejan constancia que el presente se trata de una oferta de beneficios a favor de los/as integrantes del MPD, pero que de modo alguno implica una obligación para el MPD en cuanto a que sus integrantes asistan a los cursos de capacitación dictados por LA UNIVERSIDAD.

En un todo de acuerdo los/as representantes de ambas PARTES suscriben la presente acta complementaria Nº 1, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la fecha indicada en la firma.

MARTINEZ
Stella Maris

Firmado digitalmente
por MARTINEZ Stella Maris
Maris
Fecha: 2022.11.28
13:43:41 -03'00'

Ing. Ricardo Humberto Popovsky

Dra. Stella Maris Martínez

Presidente Fundación Universidad de Palermo (Defensora General de la Nación)

Fundación Universidad de Palermo

Ministerio Público de la Defensa